

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

E M P L A Z A:

A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL DEUDOR
FALLECIDO SEÑOR ALEJANDRO QUICENO TRIANA

RADICACION 084-2021. Para que comparezca(n) a este despacho dentro del término de quince (15) días por sí o por medio de apoderado judicial a fin de que se notifique del auto de noviembre 05 de 2021, dentro del Proceso Ejecutivo promovido por ALFREDO SALAS MOSQUERA contra LOS HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS del Deudor fallecido ALEJANDRO QUICENO TRIANA (Q.E.P.D.) a fin de notificarse del título ejecutivo dentro de la presente demanda, de conformidad con el Inciso 1º. Del Artículo 87 del Código general del Proceso.

Procédase al Registro Nacional de Personas Emplazadas que se lleva el Consejo Superior de la Judicatura, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Vencido dicho término se le designará Curador Ad Litem quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Barranquilla, Diciembre Nueve (9) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

YURANIS PEREZ LOPEZ
SECRETARIA

Mary.

Firmado Por:

**Yuranis Carolina Perez Lopez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 011
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afc4eb0932cc4a7c6bd70d3be0881179a6a1210c21d8b10121c1e5a0cc62fcc6

Documento generado en 09/12/2021 02:56:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**